

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE FAMILIAS DE NIÑOS CON CÁNCER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOSANITARIA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FINBA) PARA LA COLABORACIÓN EN LA DOTACIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Oviedo, 16 de junio de 2021



**REUNIDOS**

De una parte, Luis Arranz Arlanzón con DNI 013111917P, en nombre y representación de la Asociación de familias de niños con cáncer del Principado de Asturias, en adelante Asociación Galbán, con domicilio social en Calle Méjico esquina Chile, 12, provisto de CIF G33884289, interviniendo en su calidad de presidente según poderes otorgados, por unanimidad, por la Asamblea General de Miembros celebrada en Oviedo el veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

De otra parte, D. Faustino Blanco González, con DNI 10797011, en nombre y representación de la Fundación de Investigación e Innovación Biosanitaria de Asturias (FINBA) (en adelante, "FINBA"), con domicilio social en Avda. Roma s/n 33011, de la población de Oviedo, Asturias, España, y provisto de CIF G74361817, interviniendo en su calidad de Director en virtud de escritura pública de otorgamiento de poderes autorizada por el notario de Oviedo, Don Luis Ignacio Fernández Posada con nº Escritura 3845 de fecha 1 de diciembre de 2020.

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, (en adelante el "Convenio")

**MANIFIESTAN**

- 
- 
- I. Que la Asociación Galbán se constituyó en el año 2001 con el fin de, como recogen sus estatutos, 1-Contribuir al mejor estado tanto médico como asistencial y psicológico de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes enfermos de cáncer. 2-Contribuir al aumento de las expectativas de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes enfermos de cáncer. 3-Potenciar y mejorar la atención sanitaria. 4-Promover y coordinar la participación de las instituciones públicas y privadas en los planes y programas que elabore la Asociación.
  - II. Que FINBA tiene entre sus objetivos impulsar, apoyar, gestionar y difundir la investigación, el desarrollo científico-tecnológico y la investigación biosanitaria, y manifiesta estar incluida en el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
  - III. Que la FINBA, en virtud de lo estipulado en la Cláusula Séptima del *Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Fundación para la*

*Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias, para la creación del Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias (en adelante, ISPA), puesta en relación con el Reglamento de Régimen Interno del citado Instituto, es la encargada de ofrecer el soporte necesario en las áreas económica, administrativa y técnica en la gestión de los proyectos de investigación que se soliciten o impulsen a través del Instituto y actuará como Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.*

Que FINBA desarrolla una actividad, que tiene la consideración de interés general, destinada a la Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias en alguna de las áreas de investigación consolidadas o emergentes del ISPA. El apoyo económico para investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina es organizada y gestionada por FINBA y está destinada a actividades y acciones tanto de innovación como de desarrollo, para mejorar, en este caso, la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes con cáncer.

- IV. Que la Asociación Galbán, en su ánimo de fomentar la formación y el apoyo a la investigación del cáncer infanto-juvenil, tiene la plena voluntad de colaborar con FINBA e ISPA y para ello propone suscribir con la FINBA este convenio prorrogable anualmente por el tiempo de duración de la actividad

Y, con la finalidad de establecer los extremos de la colaboración, las partes suscriben el presente Convenio y

#### ACUERDAN

##### **PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del Convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración económica para el ejercicio 2021 por parte de la Asociación Galbán, está destinada a la investigación sobre el cáncer infanto-juvenil, comprometiéndose FINBA a la difusión de la colaboración en los términos del presente Convenio.

##### **SEGUNDO. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN BS - APORTACIÓN ECONÓMICA**

La Asociación Galbán, de conformidad con su objeto fundacional, aportó a FINBA la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000€) durante el ejercicio 2019, para todos los conceptos, con el objetivo de colaborar en la dotación de la AYUDA.

Esta cantidad se hizo efectiva, en un único pago, mediante ingreso al número de cuenta IBAN: ES24 2048 0001 7134 0400 6969, SWIFT: CECAESMM048, que FINBA mantiene abierta como titular en la entidad Liberbank, Convenio de fecha 2019 entre ambas instituciones.

Durante el ejercicio 2021, la Asociación Galbán aportará por todos los conceptos la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con el objetivo de seguir colaborando con FINBA.

FINBA será la encargada de organizar y gestionar la AYUDA, destinando a la misma, por su cuenta y cargo, todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de ésta.

La Asociación Galbón no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que FINBA realice de la ayuda realizada, ni por los actos y servicios prestados por esta o por las empresas y profesionales por ella contratados para la organización, ejecución y gestión de la aportación realizada y para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de la Asociación Galbón.

FINBA se compromete a mantener indemne a la Asociación Galbón frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la AYUDA.

### TERCERO.- COMPROMISOS DE FINBA

Como agradecimiento por su colaboración, FINBA se compromete a:

- a) Considerar a la Asociación Galbón como entidad colaboradora, siempre y cuando este Convenio, conforme a la voluntad expresada por la Asociación en el expositivo V del presente, sea prorrogado, en todos sus términos, por el tiempo de duración de los dos años, haciendo constar la Colaboración por cualquier medio de difusión mediante la inclusión del logo y/o signo distintivo de la Asociación Galbón.
- b) Considerar el Comité Científico de Galbón a efectos de interacción y toma de decisiones, sobre las actividades y acciones tanto de innovación como de desarrollo, para mejorar, en este caso, la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes con cáncer.
- c) Incluir en el material de difusión resultante de la aportación económica de Galbón, como colaborador, el logo y/o mención de Asociación Galbón, en especial en sus páginas digitales, redes sociales y notas de prensa.
- d) Informar a la Asociación Galbón de las fechas de celebración de cualquier acto, rueda de prensa o presentación relacionada con el objeto del presente Convenio.
- e) Comunicar y remitir a la Asociación Galbón informe detallado de los procedimientos que se relacionen con su colaboración. En ningún caso, y bajo ningún supuesto, se comunicarán datos de carácter personal.
- f) Remitir a la Asociación Galbón la Memoria Final de cualquier Proyecto relacionado con el presente Convenio.

El uso del nombre y logotipo de Asociación Galbón en todos los actos de difusión de la colaboración, requiere la previa autorización por escrito de la Asociación Galbón para cada uno de los actos destinados a tal fin. La utilización del nombre y/o logotipo de la Asociación Galbón no supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Asociación Galbón.

El uso no autorizado, o el uso para una finalidad distinta al acordado en el presente Convenio por parte de FINBA de cualquier signo distintivo protegido por derechos de propiedad

intelectual o industrial de la Asociación Galbán, facultará a la misma para instar la resolución del presente acuerdo, restituyendo FINBA a la Asociación Galbán el importe de las aportaciones efectuadas hasta la fecha.

#### **CUARTO. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las partes hacen constar que para la realización del objeto de la presente colaboración no se precisa comunicación ni intercambio alguno de datos de carácter personal. No obstante, en caso de que en el desarrollo de la presente colaboración por cualquier circunstancia ahora imprevisible las partes hubieran de acceder a datos de carácter personal, se comprometen a cumplir con el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales*, de plena aplicación el 25 de mayo de 2018, la *Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal* y cuantas normas se encuentren en vigor en cada momento respecto de tal materia y, asimismo, aplicar los procedimientos, formalización de acuerdos y medidas de seguridad de acuerdo con el *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal* o disposición que, en su caso, le sustituya.

#### **QUINTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO. -**

El Convenio acordado entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá una duración hasta el 16 de junio del 2022, prorrogándose tácitamente, en todos sus términos, por anualidades sucesivas hasta el plazo máximo de 10 años de duración de la actividad objeto de la ayuda, salvo denuncia previa por concurrencia de alguna de las causas de resolución anticipada del mismo previstas en el acuerdo séptimo del presente.

#### **SEXTO.- NOTIFICACIONES.-**

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este Convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Asociación Galbán:

Sra. Paula Rodríguez

Teléfono: 984840421 /685202097

e-mail: gestor@asociaciongalban.org

Dirección: Calle Méjico esquina Chile 12, 33011-Oviedo

Por parte de FINBA:

Sra. Virginia Zapico

Teléfono: 985108083

E-mail: virginia.zapico@finba.es

Dirección: Avda Roma s/n 33011 Oviedo. Asturias

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

#### SÉPTIMO. - RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por:

- a) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por causa imputable FINBA.
- b) En caso de que por cualquier motivo la AYUDA no fuera adjudicada a los fines previstos.
- c) En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos que comporten un riesgo reputacional para alguna de las entidades firmantes.

En caso de resolución anticipada del Convenio por los motivos anteriores (a) (b) (c), las partes vendrán obligadas a restituir a la Asociación Galbán las cantidades aportadas en el marco de la presente colaboración.

#### OCTAVO. - LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio de colaboración se registrará por lo establecido en el artículo 25 de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.*


#### NOVENO. - JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a la resolución amistosa de cualquier divergencia que pudiera acaecer en el desarrollo del presente Convenio. No obstante, en caso de no llegar a una solución amistosa, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y dejando constancia, como prueba de conformidad, las partes rubrican el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. Luis Arranz Arlanzón  
Presidente de Asociación Galbán



D. Faustino Blanco González  
Director de FINBA

## ANEXO I

ANEXO I.- Proyectos acordados para el periodo 2021-2022 sin querer ser exhaustivo:

Ideas a desarrollar:

1.- Paliativos pediátricos.

1-2 Becas Máster Universidad de la Rioja

2.- Proyectos investigación sobre grandes supervivientes pediátricos

2.1.- Investigación básica sobre bases moleculares

2.2.- Investigación clínica sobre necesidades de seguimiento clínico de largos supervivientes con plan individualizado de seguimiento entre atención primaria y hospitalaria, que debe incluir, al menos, el tipo y estadio clínico del tumor, intención terapéutica (curativa o paliativa) y los tratamientos recibidos y las toxicidades que hayan podido surgir durante el tratamiento, secuelas, plan de cuidados, atención psicológica...

3.- Formación específica en Cáncer infanto-juvenil

Estancias en centros de excelencia nacionales o internacionales en las líneas: oncohematología, rhabdomyosarcomas, Neuroblastoma y otros tumores cerebrales.

La cantidad a destinar: 20.000€ de 2019 y 30.000€ de 2020



## ANEXO II

### ANEXO II. Memoria Final de Proyecto

#### 1.- Resumen del proyecto



- Nombre del proyecto
- Ámbito de implantación del proyecto
- Descripción
- Colaboradores
- Calendario del proyecto (duración, fecha de inicio y finalización)
- Justificación económica de la cuantía presupuestada por parte de \_\_\_\_\_

#### 2.-Indicadores de resultados esperados



- Número de asistentes, si procede
- Número de premiados, si procede
- Número de becados, si procede
- Impacto cuantitativo: beneficiarios directos (público objetivo de la acción), beneficiarios indirectos (familias, entidades i agentes implicados).

#### 3.-Impacto Social (si acontece)

- Mejoras educacionales
- Mejoras a nivel de soporte institucional

#### 4.-Impacto mediático

- Clipping impactos en prensa escrita
- Clipping impactos en prensa digital